



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 OCT 2017

Expte. N° 2.529/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3 por la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para realizar la carrera de postgrado "Especialización en Mediación Educativa", que se dicta en la Facultad de Humanidades de esta Universidad.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 21/17, en el cual aconseja otorgar a la Abog. DE LA CUESTA la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), en concepto de ayuda económica para realizar la carrera de postgrado "Especialización en Mediación Educativa", que se dicta en la Facultad de Humanidades de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Abog. Raquel DE LA CUESTA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1319-2017